



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-113846722-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2021-35548271- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1949-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2021-35547911-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2364/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.26 11:58:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.26 11:58:05 -03:00

ACTA ACUERDO TSM- APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de abril de 2021, entre la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE)**, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Secretario General el Sr. Norberto MANZANO y por el Secretario de Relaciones Laborales el Sr. Juan F. BARALDO en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, y por la otra parte **TERMOELÉCTRICA JOSÉ DE SAN MARTÍN S.A.** representada en este acto por el Sr. Diego LÓPEZ CERVERO y el Sr. Guillermo Andrés NACCACHIAN, ambos en carácter de apoderados en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de Termoeléctrica José de San Martín S.A. representados por la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1° de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.-** En tal sentido las partes establecen:

PRIMERO: A partir del mes de **febrero** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **8% (ocho por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial. El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente, será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021

SEGUNDO: A partir del mes de **marzo** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **4% (cuatro por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial. El retroactivo correspondiente al incremento dispuesto en el presente, será abonado conjuntamente con el pago de las remuneraciones correspondientes al mes de abril 2021

TERCERO: A partir del mes de **abril** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo III, la correspondiente escala salarial.

CUARTO: A partir del mes de **junio** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco como cinco por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo IV, la correspondiente escala salarial.

QUINTO: A partir del mes de **septiembre** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo V, la correspondiente escala salarial.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


Guillermo Andrés Naccachian
Apoderado
Termoeléctrica José de San Martín S.A.


RE-2021-35547911-APNDGD#MT
DIEGO LÓPEZ CERVERO
APODERADO
TERMOELÉCTRICA JOSÉ
DE SAN MARTÍN S.A.

SEXTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo aquí acordado las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de OCTUBRE de 2021, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica-financiera de LA EMPRESA.

OCTAVO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el art. 4 de la Resolución 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



The image shows four signatures and their corresponding names and titles. From left to right: 1. A signature in black ink above the text "JUAN BARALDO", "Secretario de Relaciones Laborales". 2. A signature in black ink above the text "NORBERTO MANZANO", "Secretario General". 3. A signature in blue ink above the text "Guillermo Andrés Naccachian", "Apoderado", "Termoelectrica José de San Martín S.A.". 4. A signature in blue ink above the text "DIEGO LOPEZ CERVERO", "APODERADO", "TERMoeLECTRICA JOSE DE SAN MARTIN S.A.".

Anexo I

CATEGORIA J-I	
febrero - 21	
JEFE DE TURNO	\$131.863,94

Anexo II

CATEGORIA J-I	
marzo - 21	
JEFE DE TURNO	\$136.747,79

Anexo III

CATEGORIA J-I	
abril - 21	
JEFE DE TURNO	\$144.073,56

Anexo IV


CATEGORIA J-I	
junio - 21	
JEFE DE TURNO	\$150.788,86

Anexo V

CATEGORIA J-I	
septiembre - 21	
JEFE DE TURNO	\$158.114,63


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


Guillermo Andrés Naccachian
Apoderado
Termoelectrica José de San Martín S.A.


DIEGO LOPEZ CERVERO
APODERADO
TERMoeLECTRICA JOSE
DE SAN MARTIN S.A.

RE-2021-35547911-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1949-23 Acu 2364-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.